

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 026 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11-16-2022

ESTADO No. 203

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620150122400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA VISION FUTURO	CARLOS ENRIQUE DICUE BALANTA	Auto aprueba liquidación OBS. DE COSTAS	15/11/2022		1
76001400302620190104700	Ejecutivo Singular	JORGE IVAN PARRA ORTEGA	APD. JORGE IVAN PARRA ORTEGA	Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620210013100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR LA BASE	MILTON MARINO VILLACORTE VILLOTA	Auto aprueba liquidación OBS. DE COSTAS	15/11/2022		1
76001400302620210059700	Ejecutivo Singular	CONTACTAMOS EQUIPOS S.A.S.	ROBERTO CABEZAS	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220002800	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS	APD. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA	Auto aprueba liquidación OBS. DE COSTAS	15/11/2022		1
76001400302620220015900	Ejecutivo Singular	OSCAR HUMBERTO DIAZ RIOS	MARIA CRISTINA RIVERA	Auto aprueba liquidación OBS. DE COSTAS	15/11/2022		1
76001400302620220017500	Ejecutivo Singular	MASTER SEED S.A.S.	LUZ MARINA DIAZ	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220031400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ALEJANDRO ROMERO BARCO	Auto aprueba liquidación OBS. DE COSTAS	15/11/2022		1
76001400302620220043300	Ejecutivo Singular	HERNEY MAYORQUIN GUZMAN	JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ CUERO	Auto aprueba liquidación OBS. DE COSTAS	15/11/2022		1
76001400302620220074500	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.	APD. CAROLINA ABELLO OTALORA	Auto ordena enviar proceso OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220075800	Ejecutivo Singular	SU INMOBILIARIA SEGURA S.A.S.	APD. CARLOS EYNER MORENO HINESTROZA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220076400	Ejecutivo Singular	ALEXIS YUNDA DUQUE	APD. SANTIAGO BURBANO CABRERA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220076400	Ejecutivo Singular	ALEXIS YUNDA DUQUE	APD. SANTIAGO BURBANO CABRERA	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220077100	Aprehension y Entrega del Bien	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANDREA SHIRLEY ZAMBRANO CACERES	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220082900	Ejecutivo Singular	SERVIFIN S.A.	APD. MANUEL FELIPE VELA GIRALDO	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220082900	Ejecutivo Singular	SERVIFIN S.A.	APD. MANUEL FELIPE VELA GIRALDO	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220083600	Ejecutivo Singular	ANNIE JULIETH APONTE TAPIERO	APD. FABIAN AUGUSTO PALACIO NOREÑA	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1
76001400302620220083800	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO MORENO RODRIGUEZ	APD. JAIME ARANZAZU TORO	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	15/11/2022		1

Numero de registros:18

15/11/22, 13:58

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11-16-2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

LIQUIDACION :

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 294.420.00
SERVICIO DE MENSAJERIA.....\$ 26.000.00

TOTAL \$ 320.420.00

SON : TRESCIENTOS VEINTE MIL, CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 4129
EJECUTIVO
Rad. No. 2015-01224-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 4112
EJECUTIVO
RAD. 2019-01047-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al escrito allegado por el parte demandante, en el que solicita la reproducción del oficio dirigido a la entidad COMFENALCO EPS CALI, verificadas las actuaciones surtidas dentro del proceso se evidencia que mediante Auto No. 4013 fechado del 09 de noviembre de 2022, notificado por los estados el 10 de noviembre de 2022, dispone la Instancia reproducir nuevamente el oficio dirigido a la E.P.S. COMFENALCO, a fin de que se sirvan informar el nombre y dirección del empleador de la demandada Eleonora Mosquera identificada con C.C. 66.999.687, que aparece como afiliada en su base de datos, para efectos de decretar las medidas cautelares, embargo y retención previa del salario so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317-1 del C.G.P.

Póngase a disposición de la parte demandante el oficio dirigido a la COMFENALCO EPS, para que imprima las reproducciones necesarias y las presente en esta agencia judicial para ser suscrito por el secretario del Despacho en el siguiente enlace: [16Oficio Requerir COMFENALCO E.P.S..pdf](#)

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **16 DE
NOVIEMBRE DE 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION :

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 696.622.00
SERVICIO DE MENSAJERIA.....\$ 22.000.00

TOTAL \$ 718.622.00

SON : SETECIENTOS DIECIOCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS
M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 4058
EJECUTIVO
Rad. No. 2021-00131-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION :

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.400.000.00
SERVICIO DE MENSAJERIA.....	\$ 40.100.00
	<hr/>
	TOTAL \$ 1.440.100.00

SON : UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 4059
EJECUTIVO
Rad. No. 2021-00597-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION :

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 371.601.00

TOTAL \$ 371.601.00

SON : TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

A. No. 4060

EJECUTIVO

Rad. No. 2022-00028-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION :

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 4.251.520.00

TOTAL \$ 4.251.520.00

SON : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

A. No. 4123
EJECUTIVO
Rad. No. 2022-00159-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION :

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 226.425.00

TOTAL \$ 226.425.00

SON : DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

A. No. 4124
EJECUTIVO

Rad. No. 2022-00175-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION :

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.837.782.00
SERVICIO DE MENSAJERIA.....	\$ 25.395.00
	<hr/>
	TOTAL \$ 2.863.177.00

SON : DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

A. No. 4125
EJECUTIVO
Rad. No. 2022-00314-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre- de dos mil veintidós.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS Secretario</p>

LIQUIDACION :

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4.373.600.00
SERVICIO DE MENSAJERIA.....	\$ 11.000.00
	<hr/>
	TOTAL \$ 4.384.600.00

SON : CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL,
SEISCIENTOS PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 4126
EJECUTIVO
Rad. No. 2022-00433-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con la presente demanda para los fines pertinentes. Sírvase proveer.-

Cali, 15 de noviembre de 2022

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

A. No. 4136

EJECUTIVO

RADICACION # 2022-00745-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

Tras un estudio objetivo de la presente demanda ejecutiva singular promovida por la sociedad Bayport Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra del señor Jesús Antonio Sogamoso Carvajal, observa la Instancia que no es competente para avocar su conocimiento si se tiene en cuenta que el lugar de notificaciones y domicilio de éste es la Carrera 6ª No. 6-36 Barrio Santa Anita de Santander de Quilichao (Cauca). (Art.28-1 del C.G.P.)

De igual modo, no escapa al juzgado lo consagrado en el artículo 28-3 *ibidem* que establece, es también competente el Juez del lugar de cumplimiento de la obligación. Por tanto, en el texto del instrumento cartular advenido a infolios como base de la presente acción ejecutiva, obra constancia que las sumas adeudadas serán pagaderas en la en la Calle 71 No. 10-68, piso 2º de la ciudad de Bogotá.

Por las razones anotadas precedentemente, el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda que se hace mención en el encabezamiento de este proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 inc. 2º del Código General del Proceso

SEGUNDO: Remítase la presente demanda con todos sus anexos, al Juzgado Civil Municipal de Santander de Quilichao (Cauca), para su conocimiento.

TERCERO: Cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario**

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

AUTO No. 4111

EJECUTIVO

RADICACIÓN 2022-00758-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de noviembre del dos mil veintidós.

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presento subsanación dentro del término legal, y que el mismo cumple con los requerimientos legales, el juzgado dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 82, 422 y 431 del C.G.P., y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva a favor de la sociedad **SU INMOBILIARIA SEGURA S.A.S.** en contra de los señores **Juan Pablo Orrego Atehortua** y **Marcela Rivera Carvajal**, para que en el término de cinco (5) días cancelen a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma **\$2.250.000** pesos moneda corriente, por concepto del canon de arrendamiento adeudado, correspondiente al mes de enero de 2021.

1.2 Por la suma **\$2.250.000** pesos moneda corriente, por concepto del canon de arrendamiento adeudado, correspondiente al mes de febrero de 2021.

1.3 Por la suma de **\$4.500.000**, por concepto de la cláusula penal contenida en la cláusula Novena del contrato de arrendamiento

1.4 Sobre las costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: **RECONOCER PERSONERIA** al abogado Carlos Eyner Moreno Hinestroza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.536.109 de Cali-Valle del Cauca y T.P. No. 207.745 del C.S.J. para actuar dentro de la presente demanda como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en el artículo 291 s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **16 DE**
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

AUTO No. 4109

EJECUTIVO

RADICACIÓN 2022-00764-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de noviembre del dos mil veintidós.

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presente subsanación dentro del término legal, y que el mismo cumple con los requerimientos legales, el juzgado dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 82, 422 y 431 del C.G.P., y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva a favor del señor **Alexis Yunda Duque** en contra del señor **Carlos Alfonso Cerón Peláez**, para que en el término de cinco (5) días cancelen a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma **\$40.000.000** pesos moneda corriente, por concepto de saldo insoluto del capital incorporado en la letra de cambio suscrita el 11 de noviembre de 2021.

1.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 12 de febrero de 2022 hasta la fecha en que el pago total se verifique.

1.3 Sobre las costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso o como lo dispone la Ley 2213 de 2022, haciendo la advertencia de que cuenta con el término de **10 días** para que pueda proponer excepciones de mérito.

TERCERO: **RECONOCER PERSONERIA** amplia y suficiente al abogado Santiago Burbano Cabrera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.085.297.696 de Pasto-Nariño y T.P. No. 364.169 del C.S.J. para actuar dentro de la presente demanda como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4110
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00764-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince de noviembre del dos mil veintidós.

Como quiera que la solicitud de medidas cautelares se encuentra ajustada a la legalidad, en los términos del artículo 599 del Código General del Proceso se accederá a ella y en consecuencia, la Instancia

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del vehículo automotor de propiedad del demandado **Carlos Alfonso Cerón Peláez**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.975.030 distinguido con Placa: **HEZ719**; Marca: Mercedes Benz, Línea: C 200 CGI, Clase: Automóvil, Carrocería: Sedan, Modelo: 2013, Color: Plata iridio metalizado, Motor: 27186030552094, Chasis: WDDGF4JB1DA770752; inscrito en la Secretaría de Movilidad de Medellín.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022

Oficio No. 3305

Señores
Secretaria de Movilidad de Medellín
La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALEXIS YUNDA DUQUE C.C. 1.143.945.908
DEMANDADA: CARLOS ALFONSO CERÓN PELÁEZ C.C. 1.005.975.030
RADICADO: 7600131040-03-026-2022-00764-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, me permito comunicarle que se decretó **EL EMBARGO** del vehículo automotor de propiedad del demandado **Carlos Alfonso Cerón Peláez**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.975.030 distinguido con Placa: **HEZ719**; Marca: Mercedes Benz, Línea: C 200 CGI, Clase: Automóvil, Carrocería: Sedan, Modelo: 2013, Color: Plata iridio metalizado, Motor 27186030552094, Chasis: WDDGF4JB1DA770752; inscrito en la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO 4083
APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
RADICACIÓN 2022-00771-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de noviembre del dos mil veintidós.

Como quiera que la presente solicitud se atempera a lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en su numeral 3º, el Juzgado obrando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. y 390-7 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Diligencia De Aprehensión y Entrega De Bien Mueble Objeto De Garantía, Por Pago Directo Del Acreedor Prendario, promovida por la sociedad **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de la señora **Andrea Shirley Zambrano Cáceres** C.C. 1.010.120.358.

SEGUNDO: ORDÉNASE el decomiso del vehículo de propiedad de la señora **Andrea Shirley Zambrano Cáceres** C.C. 1.010.120.358, saber: Clase: Automóvil, Línea: Logan Familiar, Modelo: 2013, Color: Gris Estrella, Servicio Particular, Número de Motor: A710UK08590, Número de Chasis: 9FBLSRACDDM023251; **Placas: MWR355**. Líbrense las comunicaciones correspondientes, advirtiendo a las autoridades respectivas que, realizada la diligencia encomendada, deberá darse aviso inmediato a este Despacho y entregar el vehículo a la parte demandante, para lo cual se adjuntará copia de la anterior solicitud junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022

Oficio No. 3302

Señores
POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES

PROCESO: VERBAL SUMARIO - DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE OBJETO DE GARANTÍA POR PAGO DIRECTO DEL ACREEDOR PRENDARIO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Nit. 900.977.629-1
DEMANDADO: ANDREA SHIRLEY ZAMBRANO CÁCERES C.C. 1.010.120.358
RADICADO: 7600131040-03-026-2022-00771-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, me permito comunicarle que se ha ordenado el decomiso del vehículo de propiedad de la señora **Andrea Shirley Zambrano Cáceres C.C. 1.010.120.358**, saber: Clase: Automóvil, Línea: Logan Familier, Modelo: 2013, Color: Gris Estrella, Servicio Particular, Número de Motor: A710UK08590, Número de Chasis: 9FBLSRACDDM023251; **Placas: MWR355**.

Líbrense las comunicaciones correspondientes, advirtiendo a las autoridades respectivas que realizada la diligencia encomendada, deberá darse aviso inmediato a este Despacho y entregar el vehículo a la parte demandante, para lo cual se adjuntará copia de la anterior solicitud junto con sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022.

Oficio No. 3303

Señores
SECRETARIA MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: VERBAL SUMARIO - DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE OBJETO DE GARANTÍA POR PAGO DIRECTO DEL ACREEDOR PRENDARIO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Nit. 900.977.629-1

DEMANDADO: ANDREA SHIRLEY ZAMBRANO CÁCERES C.C. 1.010.120.358

RADICADO: 7600131040-03-026-2022-00771-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, me permito comunicarle que se ha ordenado el decomiso del vehículo de propiedad de la señora **Andrea Shirley Zambrano Cáceres C.C. 1.010.120.358**, saber: Clase: Automóvil, Línea: Logan Familier, Modelo: 2013, Color: Gris Estrella, Servicio Particular, Número de Motor: A710UK08590, Número de Chasis: 9FBLSRACDDM023251; **Placas: MWR355**.

Líbrense las comunicaciones correspondientes, advirtiendo a las autoridades respectivas que realizada la diligencia encomendada, deberá darse aviso inmediato a este Despacho y entregar el vehículo a la parte demandante, para lo cual se adjuntará copia de la anterior solicitud junto con sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

AUTO No. 4076

EJECUTIVO

RADICACIÓN 2022-00829-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de noviembre del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con los requerimientos legales, el juzgado dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 82, 422 y 431 del C.G.P., y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva a favor de la sociedad **SERVIFIN S.A.** en contra de la sociedad **AGRUPACION DE VIVIENDA CANTARRANA P.H VIP-PROPIEDAD HORIZONTAL**, para que en el término de cinco (5) días cancelen a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma **\$6.593.526** pesos moneda corriente, por concepto de saldo insoluto del capital incorporado en el Pagare 001, suscrito 19 de marzo de 2019.

1.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 20 de marzo de 2019 hasta la fecha en que el pago total se verifique.

1.3 Sobre las costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: **RECONOCER PERSONERIA** al abogado Manuel Felipe Vela Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.533.459 de Cali y T.P. No. 110.401 del C.S.J. para actuar dentro de la presente demanda como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en el artículo 291 s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **16 DE**
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4077
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00829-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cal, quince de noviembre del dos mil veintidós.

Como quiera que la solicitud de medidas cautelares se encuentra ajustada a la legalidad, en los términos del artículo 599 del Código General del Proceso se accederá a ella y en consecuencia, la Instancia

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de los dineros que tenga o pudiere llegar a tener depositado la sociedad demandada **AGRUPACION DE VIVIENDA CANTARRANA P.H VIP-PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada Nit. No. 901.139.340-6, en Las Cuentas Corrientes o ahorros a su favor, y que por cualquier otro concepto posea en las entidades bancarias relacionadas en el cuaderno de medidas previas.

LIMÍTESE el embargo a la suma de **\$10.543.048,07** moneda corriente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022

Oficio No. 3290

Señor

GERENTE

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO W S.A, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA.

La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVIFIN S.A. NIT. 805.028.810-1
DEMANDADA: AGRUPACION DE VIVIENDA CANTARRANA P.H VIP-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 901.139.340-6
RADICADO: 7600131040-03-026-2022-00829-00

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA** de los dineros que tenga o pudiere llegar a tener depositado la sociedad demandada **AGRUPACION DE VIVIENDA CANTARRANA P.H VIP-PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado Nit. No. 901.139.340-6, en Las Cuentas Corrientes o ahorros a su favor, y que por cualquier otro concepto posea en las entidades bancarias relacionadas en el cuaderno de medidas previas.

LIMÍTESE el embargo a la suma de **\$10.543.048,07** moneda corriente.

Las retenciones por dicho concepto las depositará en la cuenta corriente # **76-001-2041-026** del Banco Agrario a órdenes de este Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad y evitar la sanción contemplada en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P., consistente en multa de hasta 10 salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 15 noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4079
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00836

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de noviembre del dos mil veintidós.

Revisada la presente demanda ejecutiva singular promovida por la señora Annie Julieth Aponte Tapiero, en contra del señor Dairo Jiménez Otalvaro, observa la Instancia que el título valor letra de cambio S/N anexo como base de recaudo ejecutivo no presta mérito ejecutivo, toda vez que no concurre el presupuesto de exigibilidad establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso, En el caso sub-judice, el 30 de junio de 2022, suscribieron una letra de cambio S/N que contiene una obligación pactada en instalamentos de 31 cuotas mensuales de \$240.000 pesos, de lo anterior se colige, que el plazo no se encuentra extinguido para hacer exigible la totalidad de los instalamentos pendientes de pago por parte del obligado cambiario.

En tales circunstancias, forzoso deviene abstenerse de librar orden de pago por concepto de las obligaciones allí consignadas.

En virtud y mérito de la expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de librar orden de pago dentro de la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

Auto No. 4081
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00838-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós.

Revisada la presente demanda Ejecutiva promovida por el señor Jhon Jairo Moreno Rodríguez, en contra del señor Jhon Edwar Moreno Pascumal, observa la instancia que el convocado y el acápite de pretensiones es el mismo solicitado con la radicación **2022-00713**, proceso que cuenta con orden de apremio y auto que decreta medidas cautelares fechado del 25 de octubre de 2022, por lo que se rechazará la presente demanda.

En consecuencia y de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P., el JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

El Juez


JAIME LOZANO RIVERA

Dlcm

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **16 DE
NOVIEMBRE DE 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario